

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Doral Financial Corporation,
Doral Bank, Doral Mortgage
LLC, Doral Insurance Agency,
Inc. y Doral Properties, Inc.

Peticionarios

v.

Estado Libre Asociado de
Puerto Rico; Departamento de
Hacienda; y Hon. Melba Acosta
Febo en su capacidad oficial
de Secretaria del Departamento
de Hacienda

Recurridos

CC-2015-178 Certiorari

RESOLUCIÓN

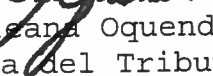
San Juan, Puerto Rico, a 27 de febrero de 2015.

A la petición de certiorari y a la *Moción Urgente en Auxilio de Jurisdicción*, no ha lugar.

Notifíquese **inmediatamente** por teléfono, facsímil y por la vía ordinaria.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Martínez Torres declarararía no ha lugar a la *Moción Urgente en Auxilio de Jurisdicción* y expediría la petición de certiorari presentada por Doral Financial Corporation y Otros. El Juez Asociado señor Feliberti Cintrón está inhibido.




Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo